PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO NO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCIÒN REGIONAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ANT-00474-2024, QUE TIENE POR OBJETO: "5_373 SUMINISTRAR UNIFORMES DE SALUD Y BELLEZA Y CALZADO ESPECIAL PARA LOS INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA."

El Director Regional (E) de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, expide el presente aviso con el fin de dar publicidad respecto a la **NO LIMITACIÓN MIPYMES del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No: MC-ANT-00474-2024**, cuyo objeto era manifestar interés en limitar a Mipymes, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO de NO limitación a MiPymes así:

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES NACIONAL

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL: (Decreto 1860 de 2021) **Para solicitar limitar la convocatoria a Mipyme, cargar los documentos por medio de mensaje público, se comunicará si se limita a Mipyme por medio de adenda.**
Al NO recibirse manifestaciones de interés de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, NO se LIMITA el presente proceso de selección. La Entidad procede a dar apertura del proceso invitando a todos los interesados en participar. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Teniendo en cuenta que la fecha (5/11/2024 14:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) establecida como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes,

conforme al cronograma del proceso se presentó **sólo una (1) solicitud** con intenciones para limitar. Por lo anterior se procede a **NO limitar el proceso a MiPymes** por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño
Fecha: 2024.11.05 15:23:41 -05'00'

John Albeiro Giraldo Londoño
Subdirector (E) Regional Antioquia

Elaboró: Yeimy Hernandez Valenzuela
Cargo: Profesional Grado 06 (E) - GAAM